

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE ESTUDIOS CULTURALES Y LINGÜÍSTICOS YVY MARÃE'Ỹ Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

En Ciudad del Este, capital del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, comparecen por una parte, el Dr. Miguel Ángel Verón, con Cédula de Identidad N° 1.581.603, en su carácter de Director General del Instituto Técnico Superior de Estudios Culturales y Lingüísticos Yvy Marãe'ỹ, en adelante EL INSTITUTO, con domicilio en Cnel. Romero 318 y Cnel. Bogado de la ciudad de San Lorenzo; y la Prof. Dra. Paola Sánchez de Vergara, con Cédula de identidad N° 1.984.199, quien en su condición de Decana representa a la FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, con domicilio en la Calle Universidad Nacional del Este y República del Paraguay, Barrio San Juan de Ciudad del Este, y quien para los efectos del presente instrumento se denominará LA FACULTAD, convienen celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL en base a las siguientes cláusulas:

MANIFIESTAN

El presente convenio tiene por objeto promover la cooperación interinstitucional académica, científica, tecnológica y cultural entre las partes, en el ámbito académico, investigativo y de extensión universitaria, conforme a los proyectos y programas establecidos en forma conjunta.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO

El objeto del presente convenio marco es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, académica, de prestación de servicios y en todas las demás formas de acción universitaria entre EL INSTITUTO Y LA FACULTAD.

CLAUSULA SEGUNDA – DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El Instituto Técnico Superior de Estudios Culturales y Lingüísticos Yvy Marãe'ỹ se compromete a:

- Fomentar entre la comunidad educativa de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, el cultivo de las bellas letras, la ilustración de la cultura literaria y filológica en lengua guaraní.
- Habilitar espacios de consultoría digital sobre temas lingüísticos.
- Promover cursos Talleres, Especializaciones y Tecnicaturas conjuntos con la Facultad, en la temática de las lenguas, las culturas, la educación, las investigaciones lingüísticas y socioculturales.



[Signature]
Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE



[Signature]
Miguel Ángel Verón
Director General
Instituto Técnico Superior de Estudios
Culturales y Lingüísticos Yvy Marãe'ỹ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE ESTUDIOS CULTURALES Y LINGÜÍSTICOS YVY MARÃE'Ỹ Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

- d) Aportar al nuevo proceso de revaloración y normalización de las lenguas paraguayas, expresado en la Ley 4251/10 de Lenguas.
- e) Desarrollar programas, proyectos y actividades para el desarrollo del corpus y el estatus de la lengua guaraní, a fin de normalizar su uso en todos los ámbitos y las funciones

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNE

La FAFI se compromete a:

- a) Implementar cursos Talleres, Diplomados, Especializaciones, aprobados por el Consejo Directivo y el Consejo Superior Universitario, incorporando vía selección de méritos y aptitudes a profesionales del Instituto, como integrantes del plantel docente.
- b) Apoyar las políticas educativas impulsadas por la Institución, tendientes a propiciar el mejoramiento de la formación continua de los profesionales de la zona.
- c) Ofrecer los espacios de formación, así como los medios tecnológicos y otros materiales necesarios para el cumplimiento del objetivo propuesto.
- d) Habilitar espacios de difusión del bilingüismo paraguayo, en conjunto con el Instituto.

CLAUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las partes conformarán un equipo de trabajo que tendrá a su cargo la coordinación, seguimiento y monitoreo de los objetivos trazados. Por el Instituto integrando los representantes designados por el Equipo de Gestión, y por la Facultad, la Asesoría de Relaciones Interinstitucionales y un funcionario designado por el Decanato. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, las partes informarán por escrito, los nombres de las personas designadas, dentro de los 30 (treinta) días de suscripto el convenio.

CLAUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIA Y DIFERENCIAS

Cualquier controversia y/o diferencia que surja con relación a la interpretación o ejecución del presente Convenio será resuelto por medio del diálogo y el consenso, en forma amistosa entre las partes, sobre la base de la regla de la buena fe. En todo momento las autoridades y/o funcionarios designados para el efecto pondrán su mejor empeño y máxima colaboración para la solución de controversias, honrando los compromisos asumidos por las partes.



Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE



Miguel Angel Verón
Director General
Instituto Técnico Superior de Estudios
Culturales y Lingüísticos Yvy Marãe'ỹ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE ESTUDIOS CULTURALES Y LINGÜÍSTICOS YVY MARÃE'Ỹ Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

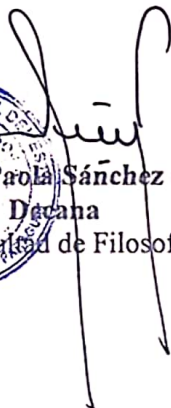
CLAUSULA SEXTA: DE LA JURISDICCIÓN

En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido en la cláusula anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ciudad del Este.

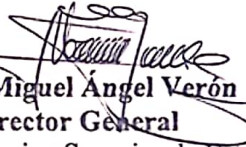
CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA, DURACION, MODIFICACION Y RENOVACION

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por un plazo de 4 (cuatro) años. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, pudiendo ser renovado previo consenso y comunicación por escrito dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la finalización de su vigencia.

En prueba de conformidad, firman las partes en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del contenido en el lugar y fecha consignados precedentemente.



Paola Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE



Miguel Ángel Verón
Director General
Instituto Técnico Superior de Estudios
Culturales y Lingüísticos Yvy Marãe'ỹ